



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 001 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 14 ENE. 2010

VISTOS:

El Memorándum Nº 012-2009-GRC/GRS/DIRESA/ATDG de fecha 21 de diciembre de 2009 que contiene el informe del Asesor I de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que en el numeral V.1 DISPOSICIONES GENERALES establece que la acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, el numeral V. DISPOSICIONES GENERALES la citada Directiva establece como Definición Operacional de la "Autoevaluación", a la *"fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento"*;

Que, el numeral V.4 DISPOSICIONES GENERALES de la aludida Directiva, establece que *las acciones de evaluación de cada fase del proceso de acreditación estarán a cargo de evaluadores previamente certificados, cuyas funciones serán sujetas de vigilancia y control por la autoridad sanitaria a nivel nacional y regional*;

Que, en el año 2008 se llevó a cabo la primera autoevaluación en el primer nivel de atención de la Región Callao, de cuyo análisis se puede concluir la necesidad de reforzar la formación de los evaluadores; igualmente, se aprecia que algunos subsectores de salud aún no han llevado a cabo los procesos de autoevaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial 003-2009/MINSA publicada el 10 de enero de 2009 en el Diario Oficial "El Peruano" se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de



I. ZANETTI P.



A. Santivañez



J. DEL CARMEN S.

Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao”, en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ordenanza Regional Nº 009 de fecha 24 de agosto de 2009, dispone que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima autoridad de salud en la Provincia Constitucional del Callao, teniendo entre otras funciones la formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos, estando facultado para otorgar certificados de categorización y acreditación de establecimientos de salud públicos y privados;

Que, es un objetivo estratégico del Sector Salud lograr una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia Constitucional del Callao, a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad, para lo cual se hace necesario promover la capacitación de “evaluadores internos” encargados de la fase de “autoevaluación” dentro del proceso de acreditación;

Que, en ese sentido, la Gerencia Regional de Salud, como máxima Autoridad de Salud de la Provincia Constitucional del Callao, es responsable de la acreditación de los “evaluadores internos” de los establecimientos de salud de la jurisdicción;

Estando a lo informado por el Asesor I de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009 de fecha 29 de abril del 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 088-2009 del 06 de febrero del 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- La capacitación de evaluadores internos para la fase de “autoevaluación” del proceso de acreditación de los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia Constitucional del Callao, está a cargo de la Gerencia Regional de Salud, a través de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Artículo Segundo.- La certificación de “Evaluador Interno” será emitida por la Gerencia Regional de Salud, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao llevará el Registro correspondiente.



I. ZANETTI P.



A. Santivañez



J. DEL CARMEN S.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 001 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao se encargará de las coordinaciones para que el listado de evaluadores internos se publique en el Portal Salud Callao, así como de su constante actualización.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia Constitucional del Callao.

Regístrese y comuníquese.



I. ZANETTI P.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Firma]
JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Gerente Regional
C.M.P. 12652 R.N.E. 4243



A. Santivañez